

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 14 de MARZO de 2018

**VISTOS:**

La Resolución N° 080-2018-J/INEN, de fecha 27 de febrero de 2018 y el Informe N° 098-2018-OIMS-OGA/INEN, de fecha 01 de marzo de 2018 y el Informe N° 127-2018-OAJ/INEN, de fecha 08 de marzo de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

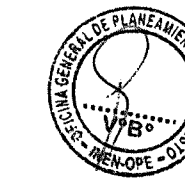
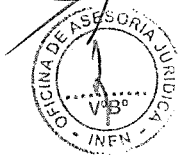
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo las competencias, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus órganos y unidades orgánicas;

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades de Neoplásicas (ROF-INEN), precisa las funciones de la Secretaria General, estableciendo que: "La Secretaria General es el órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del INEN";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 080-2018-J/INEN, de fecha 27 de febrero de 2018, se da por concluida la contratación Administrativa de Servicios (CAS-CONFIANZA) al CPC Oscar Pedro Canales Toledo que venía ejerciendo el cargo de Secretario General, y se designan como nuevo Secretario General al Lic. Adm. Benjamín Adolfo Córdor Núñez;

Que, el documento técnico normativo denominado: "Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Secretaria General y su unidad orgánica: Oficina de Comunicaciones", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 74-2016-J/INEN, de fecha 12 de marzo de 2016, prevé en el apartado 6.1 denominado: "Descripción de Funciones de los Cargos de Secretaria General", la posibilidad de que el Secretario General represente legalmente al INEN (numeral 3.1-a), lo cual debe ser autorizado vía Resolución Jefatural;

Que, siendo así resulta pertinente realizar el cambio de la representación legal de la Institución, autorizándolo para aspectos específicos, como es el caso de los trámites legales y/o administrativos, referidos a la documentación relacionada con el Proyecto:



Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del INEN;

Contando con los vistos buenos del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA;

**SE RESUELVE:**

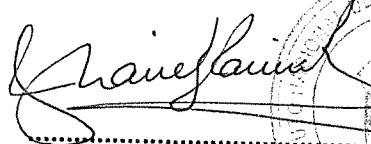
**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 032-2017-J/INEN, donde se designa a C.P.C. Oscar Pedro Canales Toledo como Secretario General.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** la representación legal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, al Secretario General de la Institución al Lic. Adm. Benjamín Adolfo Córdor Núñez, para que pueda efectuar los trámites legales y/o administrativos referidos a la documentación relacionada con el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del INEN".

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la delegación de representación legal señalada en el artículo primero de la presente Resolución, debe entenderse la forma literal y ejercerse solo en el marco del procedimiento referido al Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad de Respuesta en el Tratamiento Ambulatorio del Cáncer del INEN, sin perjuicio de la intervención del Titular de la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la parte interesada la presente resolución, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

